



INFORME LEGAL N° 420 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**
Director General
Oficina General de Administración

De : **WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZÁLES**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Pronunciamiento sobre cambio de titularidad de predios,
solicitado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno
Regional de Lambayeque.

Referencia : a) Memorando N° 410-2017-MINAGRI-SG/OGA
b) Oficio N° 278-2017-GR.LAMB/ORAD

Fecha : Lima, **26 ABR. 2017**



Por el presente me dirijo a Ud. en relación al asunto del rubro, a fin de emitir la opinión solicitada:

1. En atención al Informe N° 0001-2016-MINAGRI-OGA de fecha 17 de marzo de 2016, de la Oficina General de Administración, se emite la Resolución Ministerial 0181-2016-MINAGRI de fecha 03 de mayo de 2016, resolviendo que el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, asume la titularidad de dominio respecto de los terrenos inscritos a nivel nacional en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos, indistintamente a nombre de las diversas dependencias que formaban parte del Ministerio de Agricultura y que fueron adquiridos por este Ministerio, en representación del Estado, en aplicación del Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria y del Decreto Legislativo N° 653.
2. Con Oficio N° 278-2017-GR.LAMB/ORAD, de fecha 25 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque señala que con anterioridad a Resolución Ministerial 0181-2016-MINAGRI, en atención a lo dispuesto en el literal j) del artículo 37 de la Ley N° 27783, el Gobierno Regional de Lambayeque ha venido efectuando aclaraciones a la titularidad de dichos predios ubicados dentro de la jurisdicción del departamento de Lambayeque, a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de Lambayeque, las mismas que se han registrados en las partidas correspondientes, "**precisando que las aclaraciones de la titularidad en los predios matrices, se han realizado con anterioridad a la expedición de la citada resolución**"; solicitando a este Ministerio pronunciamiento sobre el particular (el resaltado es nuestro).





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. La Oficina General de Administración, con Memorando de la referencia, traslada el petitorio de la Oficina Regional de Administración del GORE Lambayeque y solicita se emita pronunciamiento sobre:
- (i) *En relación a los cambios de titularidad a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Lambayeque, de diversos predios de propiedad del MINAGRI, ubicados en el departamento de Lambayeque, efectuados en mérito de resoluciones emitidas por dicho Gobierno Regional; y,*
 - (ii) *Respecto a peticiones que continuamente vienen siendo presentadas ante el Gobierno Regional de Lambayeque por personas naturales y jurídicas que solicitan actos de administración y disposición sobre los referidos predios."*
4. Si al gestionar el Gobierno Regional de Lambayeque ante la Oficina Registral el cambio de titularidad de los predios inscritos a nombre de ex dependencias de este Ministerio (como precisa antes de la RM N° 0181-2016-MINAGRI), no fue objeto de observación por parte del Registrador, debe tenerse por bien hechas tales inscripciones, aun cuando se hayan efectuados a espaldas de este Ministerio, porque lo sustancial es que dichos terrenos no son necesarios para los fines del Ministerio de Agricultura y Riego, pero si para el ejercicio de la función n) del artículo 51 de la Ley N° 28767, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, transferida al Gobierno Regional de Lambayeque mediante Resolución Ministerial N° 0304-2010-AG.
5. Sobre las peticiones que vendrían presentando ante el Gobierno Regional de Lambayeque diversas personas naturales demandando actos de administración y disposición sobre los predios, cabe señalar que solo pueden ejercer actos de administración y disposición quienes tienen la condición de propietarios del bien.

Atentamente,

HUGO CHANG CHAN
ABOGADO CAS

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.



.....
WALTER PEDRO CORTIÑERREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

WPGG/hchch

CUT N° 6856-2017